



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00042357- -UNC-ME#FP

VISTO

La RHCD 36/22 por la que se llamó a selección para cubrir un cargo interino suplente de Profesor Asistente semidedicación para la Cátedra Psicología Educacional; y

CONSIDERANDO:

Que los postulantes inscriptos son: Magalí Otero Signorelli, Natasha Segovia, Valentina Arce Castello, Alfredo Daniel Bistué, María Jimena Villarreal, Ezequiel Olivero, Juan Manuel Saharrea, Jeremías Toranzo Leiva y Camila Insausti.

Que sustanciada la selección en tiempo y forma; la Comisión Evaluadora emitió su dictamen, el que establece por unanimidad el siguiente orden de mérito:

1. Natasha Segovia
2. Valentina Arce Castello
3. Ezequiel Olivero
4. María Jimena Villarreal
5. Jeremías Toranzo Leiva
6. Camila Insausti
7. Magalí Otero Signorelli
8. Alfredo Daniel Bistué

Queda fuera del orden de mérito Juan Manuel Saharrea por no alcanzar la calificación mínima establecida.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ad referéndum del HCD
RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el dictamen, orden de mérito y todo lo actuado por la Comisión Evaluadora designada por RHCD 36/22, en la selección para cubrir un cargo interino suplente de Profesor Asistente semidedicación en la Cátedra Psicología Educacional.

Artículo 2°: Designar a la Lic. Natasha Liseth Segovia (Legajo 50028) en un cargo interino suplente de Profesora Asistente semidedicación en la Cátedra Psicología Educacional, a partir de la fecha del alta y mientras dure la licencia sin goce de haberes en dicho cargo de la Profesora Laura Susana Romera Largo.

Artículo 3°: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir al Área de Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.